



UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

ACUERDO CAC-0042-18
(13 noviembre de 2018)

**POR EL CUAL SE APRUEBA EL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN DENOMINADO:
DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS QUE POTENCIALIZAN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL
MAGDALENA MEDIO. ADSCRITOS AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CIPAZ**

EL CONSEJO ACADÉMICO

En uso de sus atribuciones legales y,

CONSIDERANDO:

1. Que el Instituto Universitario de la Paz - UNIPAZ, como institución de Educación Superior, está comprometida con el desarrollo de la cultura y la ciencia, sin perder de vista los saberes acumulados por las comunidades, en un marco de autonomía expresado en libertad de pensamiento y pluralismo ideológico, de enseñanza, de aprendizaje, de investigación y de cátedra. Contribuye al desarrollo humano, urbano y rural del Magdalena Medio y del país.
2. Que la misión institucional de UNIPAZ, consagra el propender por la transformación de las condiciones económicas, sociales, políticas y culturales de la población, formando mujeres y hombres que con dignidad trabajen por la paz y la armonía con la naturaleza.
3. Que el Consejo Académico de UNIPAZ mediante Acuerdo CAC No. 008 de 22 de enero de 2004, establece que el programa de investigación en UNIPAZ es un conjunto de líneas relacionadas entre sí, que contemplan metas y objetivos orientados a la solución de problemas nacionales y fundamentalmente regionales.
4. Que el Consejo Académico de UNIPAZ aprobó mediante Acuerdo CAC-09-1-09 del 26 de Marzo de 2009, EL PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE LAS LINEAS Y PROYECTOS DE INVESTIGACIONES DE UNIPAZ.
5. Que la institución debe proponer la generación y el fortalecimiento de condiciones apropiadas para el desarrollo de las actividades investigativas como requisito indispensable para consolidar una cultura de investigación
6. Que el Consejo Académico en sesión No. 030-18, expidió el Acuerdo No CAC 041-19 por el cual se aprobó la línea de investigación denominada **"APROVECHAMIENTO DE LOS RECURSOS POTENCIALES DEL MAGDALENA MEDIO EN PROCESOS TRANSDISCIPLINARIOS DE LAS CIENCIAS Y LAS INGENIERÍAS"**.
7. Que el grupo de docentes de la Escuela de Ciencias presentó al Consejo de Escuela un (01) proyecto de investigación para ser asociado a la línea de Investigación aprobada por el Consejo Académico y descrito en el numeral anterior, denominado **"DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS QUE POTENCIALIZAN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MAGDALENA MEDIO. ADSCRITO AL GRUPO DE INVESTIGACIÓN CIPAZ."**
8. Que en sesión No. 049 del día 24 de octubre de 2018 de Consejo de Escuela de Ciencias deliberó y estudió la solicitud presentada por los docentes, encontrando que dada la importancia que tiene el proceso de investigación y el fortalecimiento de la calidad académica, se consideró necesario dar concepto favorable al proyecto de investigación socializado por los docentes, la cual ayudará al fortalecimiento académico del Grupo de Investigación de Ciencias e Ingenierías (CIPAZ)

U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja / Santander / Colombia





UNIPAZ

Decreto Ordenanza 0331 de 1987
Gobernación de Santander
Vigilada Mineducación
NIT 800.024.581-3

9. Que el Consejo Académico en sesión No. 030-18, discutió la pertinencia del proyecto de investigación presentado por el Director de la Escuela de Ciencias ante este cuerpo colegiado y decidió su aprobación.

Que por tal motivo y en mérito de lo expuesto:

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar el proyecto DE INVESTIGACIÓN denominado "DESARROLLO DE TECNOLOGÍAS QUE POTENCIALIZAN EL SECTOR PRODUCTIVO DEL MAGDALENA MEDIO, según propuesta anexa presentada por la Dirección de la Escuela de Ciencias, el cual hará parte integral del presente Acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acto Administrativo a la Escuela de Ciencias y la Dirección de Investigación y Proyección Social.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Barrancabermeja a los 13 días del mes de noviembre de 2018.

OSCAR ORLANDO PORRAS ATENCIA
Presidente

JEMNYS BELTRÁN BACCA
Secretaria General



SC5544-1



U n i d o s s o m o s m á s

UNIPAZ - Código SNIES 2207 MEN

Centro de Investigación Santa Lucía Km 14 Vía Bucaramanga. Teléfono: 314 275 6561- 304 576 2211/ 6032701/6032702 /6032703
informacion@unipaz.edu.co - Página Web: www.unipaz.edu.co

Barrancabermeja/Santander/Colombia